CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 10:56:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22233 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 3516 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS GUILLERMO ANDRES
DESTINO: ANONIMO
ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO 2928612017

1400

Señor (a):
ANÓNIMO
Publicado en cartelera de la CVP – DMV por 5 días
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud SDQS No. 2928612017 del 19/12/2017

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo su requerimiento "*como saber que mi casa está en condiciones para mejora de vivienda y no hubo de la licencia de construcción que no está en peligro*"; la Dirección de Mejoramiento de Vivienda – DMV se permite informarle lo siguiente:

Mediante el Decreto 624 de 2006 se le asigna a la Caja de Vivienda Popular – CVP la operación del Proyecto de Mejoramiento en Condiciones de Vivienda dentro del cual se contempla, por parte de esta Dirección, el proceso de asistencia técnica, que consiste en adelantar un acompañamiento desde el punto de vista técnico para que el grupo de profesionales con que cuenta la CVP en los ámbitos jurídico, arquitectónico y estructural, conceptúe sobre la situación actual del predio junto con las necesidades constructivas y estructurales, que luego se remitirán para el trámite y obtención, si es el caso, de la respectiva licencia de construcción o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación previos a la ejecución de obra, ante Curaduría Urbana.

Dentro de este proceso, el equipo de la DMV realiza la recolección de documentación requerida; planos; diseños acordes a la norma y atendiendo a las necesidades de los beneficiarios; así como el acompañamiento para la radicación del proyecto ante la respectiva Curaduría; todo ello sin generar ningún costo a los solicitantes. Así mismo, el equipo de esta Dirección realiza una VISITA TÉCNICA para hacer el respectivo levantamiento arquitectónico y definir, de acuerdo a las condiciones de la vivienda, la modalidad de licencia a tramitar de acuerdo a los requerimientos de los solicitantes. Una vez se tramite la licencia de construcción o el acto de reconocimiento, se puede proceder a realizar la construcción que autoriza la Curaduría, la cual contará también con el acompañamiento de la DMV. Es preciso indicar que los gastos que se generen por concepto de expensas y copias dentro del trámite de obtención de licencias y/o acto de reconocimiento, así como los de ejecución de la obra, DEBERÁN CORRER POR CUENTA DEL INTERESADO.

De ser de su interés recibir la asistencia técnica mencionada y con ella, la posterior visita al predio que será objeto del trámite en mención; y toda vez que en su petición no allega información de localización del predio, lo(a) invitamos a acercarse a las instalaciones de la CVP, a la DMV, o comunicarse al teléfono 3494520 ext. 420 – 421 con el fin de adjuntar la siguiente documentación: copia de la escritura pública; fotocopia de la cédula de ciudadanía; y copia del último recibo de impuesto predial. Con la misma se tramitarán, desde esta entidad, las respectivas consultas técnicas y jurídicas para determinar la viabilidad del predio y poder saber si puede ser vinculado a la asistencia técnica.

Cabe aclarar que la presente respuesta se emite a través de publicación en cartelera de la entidad, en un lugar visible, tal como lo prevé el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, toda vez que no tenemos datos personales del peticionario.

Esta Dirección estará dispuesta a atender, de manera oportuna, cualquier inquietud adicional demandada por usted.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Doris Marsella Garcia Prieto	Alma Karina de Castro	
CARGO	Contratista DMG	Contratista	